

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES**



Resolución Directoral N° 010/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 09 ENE 2014

VISTO:

Informe N° 001/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-UCONT de fecha 02 de enero de 2014; Informe N° 001/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 06 de enero de 2014, Nota de Envío N° 32/2014 de fecha 06 de enero de 2014;

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Informe N° 001/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-UCONT de fecha 02 de enero de 2014, la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Tesorería del PEBPT, formula la propuesta de apertura de los fondos de Caja Chica para el presente ejercicio fiscal; indicando que el responsable de los fondos de Caja Chica de la sede principal sería el Sr. Luis Martin Pérez Lozada, quien viene laborando en el Área de Soporte Técnico y el responsable para el manejo del Fondo para pago en efectivo de la Oficina de Coordinación en la ciudad de Lima, el Sr. Benedicto Fernández Baca, servidor de dicha oficina; por ello señala que mediante Resolución Directoral debe establecerse el Fondo para Caja Chica con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/. 12,000.00 que serán cargados en la Meta 002 Gestión de Proyectos, es de mencionar que dentro de estos fondos S/. 2,000 serán de uso exclusivo para la compra de pasajes, monto que se recuperará con las planillas de viáticos respectivas y los S/. 10,000 restantes son para gastos netamente de gestión, con pagos máximos menudos de S/. 300 cada uno; asimismo indica que mediante Resolución Directoral debe establecerse el Fondo para Caja Chica con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/. 2,000 en la Meta 002 Gestión de Proyectos para los gastos menudos de la Oficina de Coordinación en Lima, con pagos máximos menudos hasta S/. 200 cada uno, y mediante Resolución Directoral debe establecerse el Fondo de Caja Chica con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/. 7,000, de los cuales S/. 2,000 serán destinados para solventar gastos menudos-apoyo al agricultor, y S/. 3,000 para atender gastos registrales a cargo de los prestatarios de créditos agrícolas para las campañas 2014-1 y 2014-2 siendo este recuperable en los giros controlados por la Unidad de Créditos Agrícolas todo esto en la Meta 010 Conceder Créditos, y S/. 2,000 para atender Gastos Emergentes en el CET Meta 004 Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura de Riego, en los tres casos con pagos máximos menudos de S/. 200 cada uno;



MINAGRI - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica
Tumbes

Resolución Directoral N° 010 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, a través del Informe N° 001/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 06 de enero de 2014, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, disponer a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión de las Resoluciones Directorales para apertura de las Cajas Chicas para el presente ejercicio presupuestal, en los términos propuestos por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, mediante Nota de Envío N° 32/2014 de fecha 06 de enero de 2014, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar las resoluciones respectivas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del Artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se establece la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo con la emisión y aprobación de la Resolución correspondiente, así como también de designar al responsable de su manejo con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de atender los pagos menudos y urgentes para el correspondiente ejercicio presupuestal;

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe como una de las funciones del Director Ejecutivo del PEBPT, "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general".

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER en la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del PEBPT, el Fondo para Caja Chica con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/. 12,000.00 que serán cargados en la Meta 002 Gestión de Proyectos, es de mencionar que dentro de estos fondos S/. 2,000 serán de uso exclusivo para la compra de pasajes, monto que se recuperará con las planillas de viáticos respectivas y los S/. 10,000 restantes son para gastos netamente de gestión, con pagos máximos menudos de S/. 300 cada uno; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha al **SR. LUIS MARTÍN PÉREZ LOZADA**, como responsable del manejo del fondo de caja chica establecido y autorizado en el artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración del PEBPT, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución debiendo implementar las acciones de fiscalización y control del correcto uso de los recursos del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor designado, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y Riego, así como a la Dirección del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING° LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo

